

RDO 2022-00024. Secretaria. Corozal, noviembre 07 del 2023

En la fecha informo a la señora juez con el presente proceso que se encuentra una solicitud de terminación presentada por la parte demandante Sin resolver.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

COROZAL – SUCRE

Corozal, noviembre siete (07) del año dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso ejecutivo

Rad. 2022-00024-00

Demandante COOPERATIVA COOCASTRIGUER

Demandado JAIRO ALBERTO MARZAN GALVAN

ASUNTO TERMINACION DE PROCESO

El demandante en escrito que antecede, manifiesta al despacho que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación conforme a lo estipulado por el artículo 461 del CGP,

Como lo solicitado es procedente el Juzgado,

RESUELVE

1º. Decretar la terminación de este proceso ejecutivo promovido por LA COOPERATIVA COOCASTRIGUER contra JAIRO ALBERTO MARZAN GALVAN por pago total de la obligación.

- 2°. Cancélese la medida de embargo y retención del 30% sobre el salario que devenga el demandado Jairo Alberto Marzan Galván como empleado de la Armada Nacional. Líbrese los oficios de rigor, Verificando por secretaría si existe remanente alguno.
- 3°. En su oportunidad archívese el proceso y cancélese su radicación.
4. Renuncia a término y ejecutoria.
- 5°. Devuélvase al demandado los títulos de deposito judicial que hayan quedado como saldo a su favor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA